

El negociado indigno de los sellos matasellados imitación soviética

Por ROLECAS

Cuando deseen hacer un negociado deberían saber hacerlo sin dejar señas, pero hacerlo con todo el descaro como puede leerse en el "Registro Oficial No. 686 de febrero 8 de 1966, página 5413, implica una entrega voluntaria de especies fiscales, debidamente falsificadas con matasellos falsos del Ecuador, al extranjero Kobylanski. Los considerandos del Decreto No. 2878 de la Junta Militar son tan descarados, que ellos mismos explican la entrega al extranjero Kobylanski de las emisiones debidamente "mataselladas", para que él las venda como le de la gana en Zurich, New York y Londres, como si hubieran sido usadas en el Ecuador, con plena aquiescencia criminal de quienes hicieron el decreto y luego lo hicieron firmar a los miembros de la Junta de Gobierno, los que por su aparente ignorancia en Filatelia lo firmaron, sin darse cuenta de lo que firmaban....

He aquí los considerandos:
Decreto No. 2887.

La Junta Militar de Gobierno
En uso de las atribuciones de que se halla investida.

Considerando:

"Que para una mejor difusión (???) y publicidad filatélica (NEGATIVA) del sello postal ecuatoriano es CONVENIENTE emitir sellos matasellados que no tengan valor postal" (Que sello postal no debe tener valor postal, si sería lo mismo decir que los billetes emitidos por el Banco Central no tienen valor monetario, o es que estos podrían dejar de tenerlo por decreto y para uso de coleccionistas extranjeros?)

"Que la emisión de esta clase no implica costo al Estado pues lo que las firmas que los adquieren pagan el valor de la impresión de los mismos". (En este caso el Sr. Kobylanski ha hecho imprimir ya tales sellos en Thomas de la Rue de Colombia, por su cuenta y riesgo; esto comprueba totalmente el negociado, pues explica que el señor Kobylanski ha hecho imprimir POR SU CUENTA, especies fiscales que solo el Estado Ecuatoriano puede por ley imprimir y emitir).

"Que por ser sellos que se emiten matasellados, la Empresa de Correos Nacionales no se obliga a prestar ningún servicio postal, puesto que no pueden

ser emitidos para el franqueo de objetos de correspondencia". Preguntamos a los que redactaron semejante ESTULTEZ, pues no se puede llamar menos a un contrasentido, como se pueden MATASELLAR en Colombia y con imprentas, especies postales que deberían haberse usado o MATASELLADO en el país, para pagar tasas postales, pero hacer por decreto una prohibición de que las estampillas del Ecuador puedan usarse en el Ecuador, para legalmente transportar correspondencia, es algo inícuo, sin sentido patriótico y sobre todo ridículo, pues, según la "Convención de la Unión Postal Universal", que suscribiera el Ecuador y de la "Convención de la Unión Postal de las Américas y España", que también suscribiera el Ecuador, solamente se pueden utilizar las especies postales para servir como recibos de la tasa postal que ha servido para enviar una carta desde el Ecuador a cualquiera de los países que son parte de esta Convención "

Consecuentemente se está violando deliberadamente una Convención que ha sido ratificada y firmada por el Ecuador y se está poniendo en ridículo el nombre de la patria, al entregar las especies postales pre-mataselladas a un señor extranjero, llamase este Kobylanski o cualquier otra cosa, pues el MATASELLO indica, si es que los señores firmantes lo ignoran, que el sello se usó en el territorio ecuatoriano, pero nadie pensaría jamás que se vendan estampillas MATASELLADAS en Colombia, mixtificando su uso postal y engañando a los coleccionistas que compran de buena fe las estampillas, que el Gobierno de facto ha entregado tan graciosamente al extranjero Kobylanski, para que éste las aproveche como le dé la gana, poniendo en tela de duda la seriedad del Correo del Ecuador y destruyendo para siempre el futuro de la estampilla del Ecuador como especie coleccionable, pues en el futuro nadie podrá determinar cuales fueron usadas legítimamente y cuáles fueron de los lotes hechos en Colombia, para Kobylanski, por cuenta de este mismo señor, por regalo de la Dictadura, que así entregó a un extranjero especies postales ecuatorianas, para que éste haga con ellas lo que desee!.... Únicamente porque

no le cuesta nada la impresión a la Empresa de Correos y en esa misma manera en el mañana, cualquier aventurero podrá hacer billetes de banco para colección por su cuenta, porque no le cuesta nada al Estado imprimíroslos y no tienen valor dentro del país.

Este decreto No. 2878 es hecho con absoluta ignorancia de lo que es la Filatelia y del valor que tiene la estampilla como recibo valorado de una tasa postal. No es posible que por que un extranjero paga la impresión, se le entregue una concesión para que haga sellos postales ecuatorianos como le venga en gana y los venda al precio que él guste, cobrándose la impresión y algo más!....

Invito a los señores filatelistas del Ecuador a leer los considerandos del Decreto No. 2878 y luego hacerse la pregunta: IGNORANCIA O MALA FE?

La respuesta solo el tiempo la puede dar, mientras tanto es hora que se pida por dignidad nacional que se rechace este atraco y la entrega de valores postales al extranjero Kobylanski, amparados por decreto